



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

C. Diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo
Presidenta del Congreso del Estado
P r e s e n t e.

A esta Junta de Gobierno y Coordinación Política le fue remitido el oficio suscrito por el síndico primero y representante legal del ayuntamiento de Irapuato, Gto., mediante el cual solicitó la duplicidad del término señalado en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, a efecto de ejercer las acciones civiles derivadas del informe de resultados formulado por el Órgano de Fiscalización Superior de este Congreso del Estado, relativo a la auditoría específica practicada en cumplimiento a la resolución recaída dentro del expediente número OFS/SE/08/2014, derivada de la denuncia de situación excepcional que presentaron los integrantes del ayuntamiento de Irapuato, Gto., por lo que respecta a la obra «construcción del polideportivo en la ciudad de Irapuato, Gto.», bajo el contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado número CONADE-SL-195-11-008, por los ejercicios fiscales de los años 2011, 2012 y 2013, así como eventos anteriores y posteriores. Lo anterior, para la debida integración y preparación la información y documentación tendientes a soportar debidamente el ejercicio de las acciones civiles.

Al respecto, cabe señalar que en fecha 8 de septiembre del año en curso, el Pleno de este Congreso del Estado aprobó el dictamen relativo al informe de resultados de la auditoría específica practicada en cumplimiento a la resolución recaída dentro del expediente número OFS/SE/08/2014, derivada de la denuncia de situación excepcional que presentaron los integrantes del ayuntamiento de Irapuato, Gto., por lo que respecta a la obra «construcción del polideportivo en la ciudad de Irapuato, Gto.», bajo el contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado número CONADE-SL-195-11-008, por los ejercicios fiscales de los años 2011, 2012 y 2013, así como eventos anteriores y posteriores, del cual se desprende la determinación de presuntas responsabilidades civiles derivadas de diversas observaciones.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Una vez valorada la justificación hecha valer por el solicitante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de esta Sexagésima Tercera Legislatura, acordamos proponer al Pleno del Congreso se autorice al ayuntamiento de Irapuato, Gto., la duplicidad del término señalado en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, hasta por tres meses, término que se contará a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo correspondiente, para que ejerza las acciones civiles ante la autoridad competente, derivadas del informe de resultados de la auditoría específica practicada en cumplimiento a la resolución recaída dentro del expediente número OFS/SE/08/2014, derivada de la denuncia de situación excepcional que presentaron los integrantes del ayuntamiento de Irapuato, Gto., por lo que respecta a la obra «construcción del polideportivo en la ciudad de Irapuato, Gto.», bajo el contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado número CONADE-SL-195-11-008, por los ejercicios fiscales de los años 2011, 2012 y 2013, así como eventos anteriores y posteriores.

En razón de lo antes expuesto, le solicitamos se sirva otorgar a la presente propuesta el trámite parlamentario correspondiente.

ATENTAMENTE
GUANAJUATO, GTO., 15 DE DICIEMBRE DE 2015
LA DIPUTADA Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN POLÍTICA


DIPUTADO ÉCTOR JAIME RAMÍREZ BARBA


DIPUTADA BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA

DIPUTADO ALEJANDRO TREJO ÁVILA


DIPUTADO EDUARDO RAMÍREZ GRANJA


DIPUTADO JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO


DIPUTADO ISIDORO BAZALDUA LUGO

DIPUTADO DAVID ALEJANDRO LANDEROS